

LEY 19 DE 1978

LEY 19 DE 1978

(NOVIEMBRE 14)

Por medio de la cual se aprueban las Actas del XVII Congreso de la Unión Postal Universal, firmadas en Lausana el 5 de julio de 1974.

El congreso de Colombia

DECRETA:

Rama Ejecutiva del Poder Público-Presidencia de la República
Bogotá, D.E., 2 de agosto de 1977.

Aprobado, Sométase a la consideración del Congreso Nacional para los efectos constitucionales.

(Fdo.) ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Relaciones Exteriores (Fdo.) Indalecio Liévano Aguirre.

Es el texto certificado de las Actas del XVII Congreso de la Unión Postal Universal, firmadas en Lausana el 5 de julio de 1974, del cual reposa copia en los archivos de la División de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Humberto Ruiz Varela, Jefe de la División de Asuntos Jurídicos.

Bogotá, D.E., 2 de agosto de 1977.

ARTICULO 2º.-Esta Ley entrará en vigencia de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7ª del 30 de noviembre de 1944.

Dada en Bogotá, D.E., a ... de ... de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado de la República, GUILLERMO PLAZAS ALCID, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, JORGE MARIO EASTMAN. El Secretario General del honorable Senado de la República, Amaury Guerrero, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia- Gobierno Nacional

Bogotá, D.E., diciembre 14 de 1978.

Comuníquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

l Ministro de Comunicaciones

José Manuel Arias Carrizosa.